

**A LA ASAMBLEA PLENARIA DEL  
V CONGRESO NACIONAL DEL  
NOTARIADO MEXICANO**

La comisión para el estudio del Tema III "La jurisdicción voluntaria y el Notario", previo estudio y discusión de los trabajos presentados, por los señores notarios públicos, Lic. Antonio G. Campillo de Veracruz, Ver., Lic. David Muñoz Rosas de Acapulco Guerrero, Lic. Francisco Solórzano Béjar y Lic. Luis del Valle Prieto Jr., del Distrito Federal, por unanimidad de votos formula las siguientes conclusiones:

I.—Es recomendable la reincorporación a la actividad notarial, del conocimiento de determinados actos de jurisdicción voluntaria, que en otras épocas formaron parte de esa actividad.

II.—Los actos a que se refiere la determinación anterior, deberán ser solamente aquellos que no requieren valoración activa de pruebas sino recepción pasiva de ellas, así como la manifestación de voluntad correspondiente, tales como la información ad perpetuam o ad perpetuam rei memoriam, el reconocimiento de hijos naturales, la emancipación de menores, etc.

III.—La Asociación Nacional del Notariado Mexicano debe dirigirse a las legislaturas de los estados, promoviendo las reformas legales consiguientes, a efecto de permitir con carácter potestativo, la intervención del notario, en los referidos casos de jurisdicción voluntaria.

Acapulco, Guerrero, octubre 10 de 1964.

Lic. Francisco Solórzano Béjar, Lic. Antonio G. Campillo, Lic. Mario Monroy E., Lic. Leoncio Bello, Lic. Antonio Rebolledo, Lic. Salvador Martínez, Lic. David Muñoz Rosas, Lic. Alexandro Alfredo Ramírez, Lic. Luis del Valle Prieto, Lic. Arturo Escamilla.

A moción de un compañero Notario, la Asamblea plenaria aprobó por unanimidad la modificación de la conclusión I del presente dictamen, cambiando la palabra REINCORPORACION por la de INCLUSION, por lo que dicha conclusión primera queda redactada en los siguientes términos:

**"I.—Es recomendable la inclusión a la actividad Notarial de todos aquellos actos de jurisdicción voluntaria que por su propia naturaleza jurídica estén comprendidos dentro de la función Notarial".**

**El Presidente de la Comisión,  
Lic. Francisco Solórzano Béjar.  
Notario Número 45 del D.F.**